CONVOCATORIA PÚBLICA No. 084 DE 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CÁNCER), DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 4445 DE 1996 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del -INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado invita a presentar propuestas para realizar la adecuación y/o remodelación para el mejoramiento de la infraestructura de la unidad de GAICA (grupo de atención inmediata al paciente con cáncer), dando cumplimiento a la resolución 2003 de 2014 y resolución 4445 de 1996 del ministerio de salud y protección social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación., los términos de condiciones, anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-02. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. La presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta del objeto de esta convocatoria, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del servicio requerido, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; así mismo si se presentan variaciones que determinen que la compra no sea necesaria.

3.1 JUSTIFICACIÓN

El INC actualmente en el proyecto "Diseño construcción reforzamiento reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC" debe cumplir con los estándares de habilitación y acreditación, para lo cual considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la adecuación y/o remodelación para el mejoramiento de la infraestructura de la Unidad de GAICA del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- acorde con la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 4445 de 1996 del Ministerio De Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, garantizando el cumplimiento de las mismas, la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud que hace parte integral de la resolución 2003, teniendo en cuenta el numeral 3.2.2 infraestructura la cual indica que se deben tener planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas, por lo anterior se realiza el reordenamiento de espacios físicos en las instalaciones.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), dentro del marco legal vigente y que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, que obren por su cuenta y riesgo y que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1 Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

4.2 Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las

represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.3 Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, VISITA, AUDIENCIA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

5.1 APERTURA

La presente convocatoria se abre el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

5.2 CONSULTA

Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion?para=O a partir de la fecha de apertura.

5.3 VALOR:

Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2017**. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse, para lo cual el contratista debe mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados

5.5 VISITA

Se llevara a cabo el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017, a la una de la tarde (01:00 p.m.), punto de encuentro, en la oficina del Grupo Área Gestión Contractual ubicada en el tercer (3er) piso del Edificio Administrativo. Se dejara constancia de las personas asistentes.

NOTA: La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen en sitio.

5.6 AUDIENCIA PÚBLICA

El día veinticuatro (24) de noviembre de 2017 a las dos de la tarde (02:00 p.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de la una y cuarenta y cinco de la tarde (01:45 p.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.7 ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el veintisiete (22) de noviembre dos mil diecisiete (2017) hasta el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017 a las 18:00 horas o cuatro de la tarde (06:00 p.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina grupo de Area Gestion Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo, el primero (01) de diciembre de 2017 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) copia en físico y otra copia en medio magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas

en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

5.9 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

5.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en dos (2) copias: una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, TARJETA SD, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

5.10.1 Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.10.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta debe presentarse en sobre cerrado, deberá marcarse con la siguiente información:

No. DE CONVOCATORIA:	**084-2017**
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	**EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GAICA (GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA AL PACIENTE CON CÁNCER), DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 4445 DE 1996 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE ACREDITACIÓN, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL**

	CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.
NOMBRE DEL OFERENTE:	
TOTAL DE FOLIOS	

ORIGINAL O COPIA O MAGNÉTICO
NOTA: Marcar el sobre según corresponda.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

6.1 Derechos del proponente

6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

6.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

6.2 Deberes del proponente

6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones habilitantes que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo. Las que cumplan con la evaluación habilitante (jurídica, financiera y técnica), serán objeto de la evaluación de puntaje.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

9. CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

9.1 EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de sesenta (60) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

- El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la póliza de seriedad de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la oferta, cuanto esta supere 20 SMMLV. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- El oferente debe acreditar, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), persona natural o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

9.1.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

9.2. CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

9.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.5 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en

sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.2.6 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

9.3. CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

9.3.1. EVALUACION TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

9.3.1.1. PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su título profesional.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura y con el objeto contractual. La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados de a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura según sea el caso, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de

proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todos los casos el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo la siguiente clasificación de bienes y servicios:

1) **GRUPO [D]**: Componentes y Suministros
   a) Segmento [30], [31], [32], [39], [40], [41]
2) **GRUPO [F]**: Servicios
   a) Segmento [72]: Serv. de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
      i) Familia [7210]: Serv. de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
         (1) Clase: [721015], [721029], [721033]
            (a) Productos: [72101501], [72101504], [72101505], [72101506], [72101507], [72101508], [72101509], [72101510], [72101511], [72101513], [72101514], [72101515], [72101516], [72101517], [72102902], [72103301], [72103302], [72103304]
      ii) Familia [7212]: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
         (1) Clase: [721210], [721211], [721214], [721215]
            (a) Productos: [72121001], [72121005], [72121006], [72121008], [72121008], [72121103], [72121403], [72121405], [72121501], [72121504], [72121505], [72121506], [72121507], [72121508], [72121509]
3) **GRUPO [G]**: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
   a) Segmento [95]: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
      i) Familia [9512]: Estructuras y edificios permanentes
         (1) Clase: [951220]
            (a) Productos: [95122001], [95122002], [95122003], [95122004], [95122005], [95122006], [95122007], [95122008]

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:

9.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades públicas y/o privadas, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado por cada una de las certificaciones sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas (salvo que la certificación sea expedida por la entidad que fue beneficiaria de la obra como contratante).

9.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberá certificar con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones, en entidades prestadoras del servicio de salud, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado de la certificación presentada sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas (salvo que la certificación sea expedida por la entidad que fue beneficiaria de la obra como contratante)

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.
- Total de área intervenida
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitante, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

9.3.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA

Entregar un documento con la programación de obra, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico No. 3, punto 5 (Programa de ejecución de trabajos).

9.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Entregar anexo No. 7 debidamente diligenciado, el Instituto anexa a la presente invitación el formato para la presentación de los APU's (Análisis de precios unitarios); el proponente deberá entregar en la propuesta los APU's (Análisis de precios unitarios) en formato Excel.

Nota: Los APU's no deben incluir el AIU en el valor total del mismo.

9.3.4. EQUIPO DE TRABAJO

Ofertar el equipo de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico No 3.

9.3.5. PLAN DE MANEJO DE LA OBRA

Presentar el plan de manejo de la obra conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico No 3, punto 4 (Plan de manejo de obra).

NOTA 1: En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2: La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

9.4. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

Anexo No. 3	Anexo Técnico
Anexo No. 4	Descripción Cantidades de Obra
Anexo No. 4.1	Cantidades de Obra
Anexo No. 5	Disposiciones Generales para la Ejecución del Contrato
Anexo No. 6	Reglamento General de las Obras
Anexo No. 7	Análisis De Precios Unitarios A.P.U.
Anexo No. 8	Cuadro de Experiencia

9.5 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	300 Puntos
Precio	200 Puntos
Capacidad técnica	400 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	**1.000 Puntos**

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 750 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no

cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la capacidad técnica (sobre 300 puntos).

9.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la experiencia se revisará:

Monto certificado. Se asignará puntos de la siguiente manera a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual que corresponda al de la presente invitación, debidamente documentadas por cada contrato y verificadas a través del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Cien (100) puntos al oferente que este entre el 51% y 70% de los montos de las certificaciones del valor de la presente convocatoria
Doscientos (200) puntos al oferente que este entre el 71% y 90% de los montos certificación del valor de la presente convocatoria
Trescientos (300) puntos al oferente que este entre 91% o más de los montos de las certificaciones del valor de la presente convocatoria

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción por parte de la entidad contratante, y contenido en su RUP, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de esta convocatoria.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9.5.2. EVALUACIÓN DEL PRECIO (200) puntos

9.5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (PRECIO 200 Puntos)

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	N°	Método	FORMULA
00 a 24	1	Media Aritmética	PA1=(P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1)
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	PA2=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1))*0,995
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	PA3=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1))*1,005
75 a 99	4	Media Geométrica con presupuesto oficial	PG=(P(0)*P(1)*P(2)*...*P(n))^1/n+1

Donde P(0) = PRESUPUESTO OFICIAL
P(1) = PROPUESTA 1 ... P(2) = PROPUESTA 2 ... P(3) = PROPUESTA 3 ...
n = NÚMERO DE PROPUESTAS

Puntaje= (1-[ABS(Pi-F)/F]^0,5)*200

Donde Pi es el valor de la propuesta económica y F es la Fórmula elegida por sorteo

En el momento de la adjudicación se tendrá en cuenta en la evaluación financiera el método tomando los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado el cual es de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.775.000.000,00) M/CTE.

9.5.3 CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
(1) Director General de Obra	Matrícula profesional en: ingeniería civil o arquitectura, con certificado de vigencia de su matrícula profesional y antecedentes disciplinarios no superior a tres meses. Experiencia mínima en dirección de proyectos de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional. Para este efecto debe acreditar experiencia en al menos un (1) contrato de los últimos 10 años en cualquiera de los siguientes ítems: • Director de proyectos en la construcción de obras civiles en áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes • Director de proyectos de obra civil en remodelación, readecuación, reordenamiento o restauración de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes. • Cargos de nivel gerencial de dirección de proyectos de obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes • Contratista en obra civil de áreas o unidades de: cuidado o manejo clínico de pacientes y/o tratamiento de pacientes y/o diagnóstico de pacientes. No se aceptan certificaciones como subcontratista. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato, y estar incluida en el RUP. Se asignarán cien (100) puntos al Director de obra que tenga más meses de experiencia, que excedan los treinta y seis (36) meses de experiencia mínima reglamentaria. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	100

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
(1) Ingeniero O Arquitecto Residente	Matrícula profesional en: ingeniería civil o en arquitectura, con certificado de vigencia de su matrícula profesional y antecedentes disciplinarios no superior a tres meses. Experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional. Para este efecto debe acreditar experiencia en al menos un (1) contrato en cualquiera de los siguientes ítems: • Residente de interventoría en la construcción de obras civiles de obras en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. • Cargos de nivel técnico y/o administrativo en ejecución de proyectos de obra civil en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. • Contratista en obra civil de obras en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato. Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. Se asignarán setenta (75) puntos al oferente que tenga más meses de experiencia, que excedan los veinticuatro (24) meses de experiencia mínima reglamentaria. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	75
(1) Ingeniero eléctrico	Matrícula profesional vigente en: ingeniería eléctrica Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato. Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. Se asignarán setenta y cinco (75) puntos al Ingeniero eléctrico que tenga más meses, que excedan los treinta y seis (36) meses de experiencia mínima exigida. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	75
Experiencia Gral. adicional	Experiencia General Adicional: Se le asignarán 50 puntos a la oferta que certifique el mayor valor en experiencia adicional en obras civiles en los últimos cinco (5) años. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	50

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia específica	Experiencia Específica: Se le asignarán 100 puntos a la oferta que certifique dentro del equipo de trabajo, contar con experto en estándares de habilitación en infraestructura hospitalaria, con experiencia mínima de dos años como responsable de infraestructura y/o del cumplimiento de los estándares de infraestructura de habilitación y acreditación ICONTEC en instituciones de salud de alta complejidad y formación certificada como verificador de condiciones de habilitación. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	100

9.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	75
Si el proponente es nacional y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	50
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	25
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201700024, 1201700832 y 1201700831 para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
(1) Ingeniero O Arquitecto Residente	Matrícula profesional en: ingeniería civil o en arquitectura, con certificado de vigencia de su matrícula profesional y antecedentes disciplinarios no superior a tres meses. Experiencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional. Para este efecto debe acreditar experiencia en al menos un (1) contrato en cualquiera de los siguientes ítems: • Residente de interventoría en la construcción de obras civiles de obras en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. • Cargos de nivel técnico y/o administrativo en ejecución de proyectos de obra civil en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. • Contratista en obra civil de obras en instituciones de salud de tercero o cuarto nivel. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato. Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. Se asignarán setenta (75) puntos al oferente que tenga más meses de experiencia, que excedan los veinticuatro (24) meses de experiencia mínima reglamentaria. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	75
(1) Ingeniero eléctrico	Matrícula profesional vigente en: ingeniería eléctrica Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del acta de grado como profesional. Dicha experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones que contengan el objeto del contrato, número del contrato, valor contratado, fecha de inicio y terminación del contrato. Adicional a los requisitos anteriores debe ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. Se asignarán setenta y cinco (75) puntos al Ingeniero eléctrico que tenga más meses, que excedan los treinta y seis (36) meses de experiencia mínima exigida. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	75
Experiencia Gral. adicional	Experiencia General Adicional: Se le asignarán 50 puntos a la oferta que certifique el mayor valor en experiencia adicional en obras civiles en los últimos cinco (5) años. A las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	50

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia específica	Experiencia Específica: Se le asignarán 100 puntos a la oferta que certifique dentro del equipo de trabajo, contar con experto en estándares de habilitación en infraestructura hospitalaria, con experiencia mínima de dos años como responsable de infraestructura y/o del cumplimiento de los estándares de infraestructura de habilitación y acreditación ICONTEC en instituciones de salud de alta complejidad y formación certificada como verificador de condiciones de habilitación. A las demás y según el tiempo de experiencia demostrada, se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	100

9.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	75
Si el proponente es nacional y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	50
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	25
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201700024, 1201700832 y 1201700831 para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán las propuestas cuando:

12.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

12.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

12.23 Cuando falten documentos definidos para la ejecución del objeto de esta convocatoria.

12.24 En caso que el oferente presente su oferta de acuerdo con su presentación comercial y no haga la conversión o ajuste a las cantidades solicitadas por el Instituto, incurrirá en causal de rechazo.

12.25 Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento o acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud (Si aplica).

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos; la oferta seleccionada será la que está establecida en el numeral 9.5 de estos términos; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de condiciones y sus anexos.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de **adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado**.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 30 de junio de 2018.

16. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato, así: anticipo del 50% previa legalización del mismo para el año 2017, el 30% se pagara contra avance de obra en el monto y porcentajes de ejecución que sean autorizados por el supervisor de contrato previa entrega de informes de avance y entrega a satisfacción de las diferentes áreas intervenidas radicada factura y el 20% restante a la entrega final del objeto del contrato previa revisión de las áreas totalmente terminadas y recibidas a satisfacción.

Para los pagos se debe cumplir con la entrega de las obras y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

16.1. CONSTITUCIÓN, MANEJO, DESCUENTO Y CONTROL DEL ANTICIPO:

El INSTITUTO entregará al proponente favorecido con la adjudicación, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado en el numeral 16 del presente documento, relativa a forma de pago, así: 1.) El proponente debe someter a aprobación del INSTITUTO el Plan de Inversión del Anticipo deberá dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato. La cuenta de cobro del anticipo sólo se podrá presentar previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, siempre y cuando el INSTITUTO haya aprobado el Plan de Inversión del Anticipo. 2.) El dinero de anticipo solo se podrá utilizar de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo que haya sido aprobado por el INSTITUTO, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación. 3.) MANEJO DEL ANTICIPO: a.- Una vez el INSTITUTO haya aprobado el Plan de Inversión del Anticipo, los proponentes deberán constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el INSTITUTO; con autorización expresa de interventor o supervisor del contrato. b.- El INSTITUTO girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual los proponentes haya constituido la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el INSTITUTO haya aprobado por escrito la constitución de aquel, de acuerdo con lo establecido en este contrato; c.- La entidad fiduciaria es la que solo podrá desembolsar dineros del anticipo al futura contratista, previo recibo de aprobación expresa y escrita por parte del interventor o supervisor según se establezca en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable; d.- El INSTITUTO sólo aprobará que la entidad fiduciaria referida gire al futuro contratista dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno

a todos y cada uno de los documentos que soporten o justifiquen el desembolso, de acuerdo con el Programa de Inversión del Anticipo; e.- El anticipo será descontado en la primera factura presentada por el futuro contratista y en caso de que el monto de la misma no permitiera efectuar la totalidad del descuento, en la siguiente factura o máximo en las tres posteriores. 4.) Si durante la ejecución de este contrato se presentan incumplimientos del futuro contratista, que por su magnitud permitan prever que el descuento del anticipo no se logrará conforme a lo anterior, y, por consiguiente, que está en riesgo el descuento total del anticipo, el INSTITUTO podrá modificar unilateralmente las reglas sobre descuento, para lo cual bastará la notificación respectiva al futuro contratista. 5.) La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del interventor o supervisor del Contrato designado por el INSTITUTO, por lo que el futuro contratista deberá suministrarle toda la información que le requiera. 6.) El futuro contratista entregará al interventor o supervisor del contrato, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes del plazo de ejecución del contrato y mientras se encuentre vigente el Programa de Inversión del Anticipo, una relación detallada de los gastos cubiertos con fondos provenientes del anticipo, en donde se discriminen cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañada de copias de las facturas o cuentas y comprobantes de los pagos respectivos. 7.) Si a la terminación de este contrato, cualquiera que fuera su causa, existen saldos del anticipo no descontados, el INSTITUTO los descontará de los saldos pendientes de pago a favor del futuro contratista. 8.) Si esto no fuera posible, el interventor solicitara al futuro contratista dichos saldos para reintegrar al INSTITUTO, en el término que se le conceda, los saldos del anticipo que no hubieren sido descontados. Si vencido el término indicado este evento no ocurriere, el INSTITUTO podrá hacer efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que obra en la garantía respectiva. NOTA PRIMERA: El anticipo es la cantidad de dinero que el INSTITUTO entrega al futuro contratista, bajo las condiciones y con la destinación específica señalada en el contrato o en sus anexos. El futuro contratista es un mero tenedor de dichos dineros y se hará responsable por el cuidado, manejo y uso de los mismos. NOTA SEGUNDA: El dinero del anticipo solo ingresará al patrimonio del futuro contratista una vez haya sido descontado. NOTA TERCERA: El INSTITUTO es propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo; por ende, es propietario de los rendimientos financieros que los mismos generen. NOTA CUARTA: Amortización: El anticipo será amortizado mediante deducciones de un porcentaje igual al concedido como anticipo, hasta completar el ciento por ciento (100%) de la suma anticipada. El interventor del contrato certificará el cumplimiento del presente punto y la entrega de los rendimientos a la entidad contratante, antes de autorizar los pagos posteriores. NOTA QUINTA: El INSTITUTO exige la constitución de un encargo fiduciario autónomo por cada etapa o frente de obra adjudicado en el presente proceso de contratación.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión o Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión o interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión o interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina y el caso de la interventoría en el contrato que se defina para tal efecto.

Los supervisores o interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

19.1 DERECHO DE RETENCION.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

19.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene las estipulaciones generales de la negociación, sin perjuicio de que contenga los asuntos específicos que hacen parte del contrato que es ley para las partes, las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata

de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

19.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

19.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados a la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. Sin contradecir la regla general enunciada, se tendrán en cuenta adicionalmente los contenidos en la matriz de riesgos, la cual está contenida al finar de los presentes términos.

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.		X	X
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
ADMINISTRATIVOS	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X	

	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X	
	9	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.		X	X
	10	Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio	El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida		X	X
JURÍDICOS – LEGALES – DOCUMENTALES– REGULATORIOS	11	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para el Instituto Nacional de Cancerología ESE	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X	
	12	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X	
	13	Demora en la entrega oportuna de las actas	El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes		X	

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
FINANCIEROS	14	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	15	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
FUERZA MAYOR	16	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		X
	17	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		X

MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL						
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA	18	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista. El contrato en sí mismo. Los Hitos del Contrato, las Actas de Verificación y el pago en los plazos estipulados en el Contrato.	Desarrollo de la obra	X		
ESTUDIOS Y DISEÑOS INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19	Deficiencias o errores en los Estudios y Diseños. Incumplimiento del Anexo Técnico, conocimiento previo por parte del Contratista de los lugares donde se ejecutará el contrato, revisión adecuada del Anexo Técnico durante el plazo de la Convocatoria. Entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del Contrato. Verificación por parte de la Supervisoría. Garantía de Cumplimiento.	Desarrollo de la obra	X	X	
DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20	La no disposición de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Cumplimiento de los plazos contractuales por parte del INC, para la entrega de los inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades referentes a la elaboración de estudios y diseños. Verificación en tiempo de los mismos. Verificación por parte de la Supervisoría. Este riesgo se encuentra mitigado por la excepción de contrato no cumplido, según lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.	Desarrollo de la obra Incumplimiento del Cronograma de Obras	X	X	X

COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	21	Actividades adicionales a las establecidas en el contrato para garantizar la seguridad de la comunidad del INC. Deficiencias asociadas a la elaboración y a la implementación de las señalizaciones, a que haya lugar, con las cuales se garantice la seguridad y debida información de la comunidad del INC. El Contratista debe implementar y poner en marcha procedimientos que no interrumpan la movilidad del tránsito interno en el INC. Deberá también El contrato en sí mismo y la garantía de Cumplimiento. Implementar y poner en marcha procedimientos que garanticen la seguridad de la comunidad del INC.	Desarrollo de la obra		X	
CONSTRUCCIÓN	22	Por mayores cantidades de obra, por mayores costos y disponibilidad de los materiales, por los equipos utilizados, por los procesos constructivos, por la programación de actividades, por las variaciones extraordinarias en los precios de los insumos, por acceso a las fuentes de materiales. Se incluye aquí la construcción de las obras para redes a que haya lugar. Para minimizar los riesgos cumplimiento de los Hitos en la forma y modo establecidos en el Contrato, para ello el Contratista tendrá libertad contractual para ejecutar el objeto del contrato, pero en todo caso no podrá apartarse de lo dispuesto en el mismo. El Contratista propondrá los Hitos (dentro del marco del Anexo Técnico) de acuerdo con su experiencia, sus propios diseños y el cronograma que presente. Garantía de Cumplimiento	Desarrollo de la obra		X	

RIESGO POR LA GESTIÓN AMBIENTALES	23	Gestión Ambiental, realización, obtención, modificación, preservación o cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, permisos ambientales y Licencias Ambientales -si a éstas hubiere lugar- que se requieran para la ejecución de la obra. El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia ambiental, y de los requisitos y condiciones necesarias para obtener las licencias necesarias, si a éstas hubiere lugar, y demás permisos ambientales requeridos para adelantar el objeto del Contrato. Seguimiento estricto por parte del supervisor a las actividades y plazos establecidos en el contrato y el Apéndice Técnico. Garantía de cumplimiento	Desarrollo de la obra		X	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	24	Actos terroristas y eventos que alteren el orden público, el contrato en sí mismo. Adelantar por parte del Contratista todos los ítems de construcción en forma tal que se garanticen estabilidad y calidad de las obras. Debida acreditación y amparo mediante pólizas de seguros correspondientes.	Desarrollo de la obra, incluyendo decisiones Políticas, regulatorios		X Lucro cesante	X Daño Emergente
CALIDAD DE LAS OBRAS	25	Variaciones constructivas, técnicas y operativas. Mala calidad en el proceso constructivo y en los materiales utilizados, Estudios y diseños de calidad. Ejecución de las obras en las calidades de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y diseños. Seguimiento estricto por parte de la supervisoria a las actividades y plazos establecidos en el contrato y su anexo técnico. Garantía de Cumplimiento y Amparo de Estabilidad y calidad de las obras, según el estado en que se encuentre el contrato.	Desarrollo de la obra		X	
CALIDAD DE LAS OBRAS	26	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Estudios y diseños de calidad	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X	X	
CALIDAD DE LAS OBRAS	27	Saturación de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA de Obra.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad		X	
CALIDAD DE LAS OBRAS	28	Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad		X	

CALIDAD DE LAS OBRAS	29	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad		X	
CALIDAD DE LAS OBRAS	30	Imprecisión en la clasificación de los materiales en la construcción.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad		X	
CALIDAD DE LAS OBRAS	31	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X		X
CALIDAD DE LAS OBRAS	32	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA con otras obras que eventualmente se ejecuten en el sitio de las obras.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad		X	X
CALIDAD DE LAS OBRAS	33	Autorizar y/o aprobar la construcción de obras con diseños deficientes entregados por la entidad	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X		
CALIDAD DE LAS OBRAS	34	Autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con la normatividad vigente.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X		X
CALIDAD DE LAS OBRAS	35	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente matriculados y aprobados por la ENTIDAD.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X	X	X
CALIDAD DE LAS OBRAS	36	No aprobar los diseños elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X	X	X
CALIDAD DE LAS OBRAS	37	Mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad	X	X	X

22. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del **INSTITUTO**, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de veinte (20) SMMLV, una **garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

e) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

f) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra a satisfacción del Instituto.

g) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al mismo y seis meses (06) más.

23. CONTRIBUCIÓN A FAVOR DE LA NACIÓN:

El/los contratista(s) seleccionado(s) de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en concordancia con la ley 1738 de 2014 se obliga a cancelar una contribución equivalente al 5% del valor total del contrato. Dicha contribución deberá consignarse en el Banco Agrario en la Cuenta Corriente No. 30230000026-2 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

24. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL:

El/los contratista(s) seleccionado(s) de conformidad con la ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 2014, creó la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, como una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales; normas que establecen el hecho generador de la contribución parafiscal de estampilla, el cual recae sobre los contratos que cumplan las siguientes condiciones: a) Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos. El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. b) Ser suscritos por las entidades del orden nacional, independientemente de su régimen contractual. En el cual el contratista se obliga a cancelar la tarifa correspondiente de acuerdo a las normas enunciadas.

25. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de

la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

26. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

27. BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán

descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

28. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

29. ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 2	Registro o Actualización de Información del Oferente
Anexo No. 3	Anexo Técnico
Anexo No. 4	Descripción Cantidades de Obra
Anexo No. 4.1	Cantidades de Obra
Anexo No. 5	Disposiciones Generales para la Ejecución del Contrato
Anexo No. 6	Reglamento General de las Obras
Anexo No. 7	Análisis De Precios Unitarios A.P.U.
Anexo No. 8	Cuadro de Experiencia
Anexo No. 9	Minuta del Contrato
Anexo No. 10	Cronograma

LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Jorge Orlando Neira Roldan- Asesor Juridico de la Dirección
Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual (E).
Revisó: Michael Alejandro Alba Martinez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)
Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.